

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

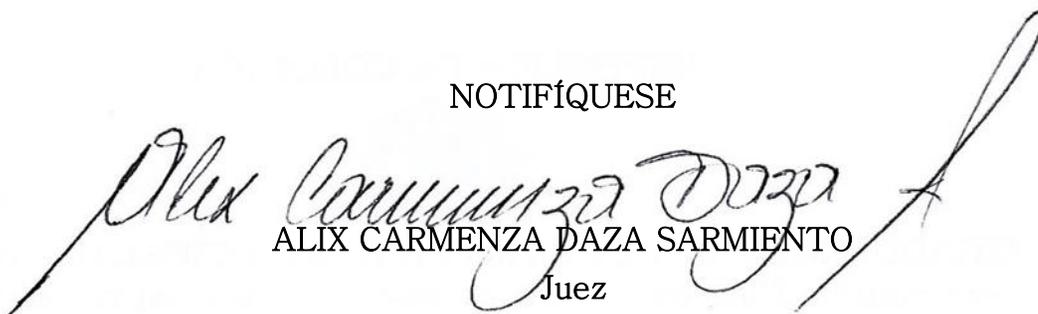
La apoderada judicial del demandante, dando cumplimiento al requerimiento hecho por el despacho por desistimiento tácito, solicita la actualización del oficio dirigido a la Policía Nacional y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali y que los mismos sean remitos a dichas entidades, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

Revisado el expediente se observa que dichos oficios se encuentran elaborados, por ende, se regresara el expediente a la secretaría del despacho para que se remitan los respectivos oficios. Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Regrese el expediente a la secretaría del despacho para que remitan los oficios dirigidos a la Policía Nacional y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, conforme los establece el Decreto 806 de 2020, esto es, a través de medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 100 fijado hoy 09-12-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario